

7285

61/14028

Res. por medio de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto a Doña Julia, del M. de Yamasi a erigir un busto en bronce de la Excelso Matrona Doña Alt. Julia Vda. Cruzillo, en el Municipio de Yamasi -

8 Piezas

21 Nov. 12



Ingeniero

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

6343

21 NOV 1957

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted una Resolución aprobatoria para la erección de Busto a Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo, en el Municipio de Yamasá.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

01/14028



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

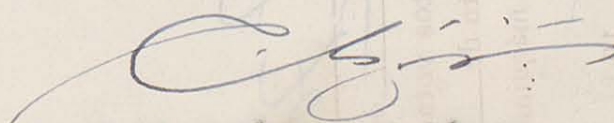
VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro Busto a Doña Julia, del Municipio de Yamasá, para que se le autorice a erigir un busto en bronce de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Viuda Trujillo, madre amantísima del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Excelentísimo Señor Presidente de la República General Héctor B. Trujillo Molina.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro Busto a Doña Julia, del Municipio de Yamasá a erigir un busto en bronce de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Viuda Trujillo, madre amantísima del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Excelentísimo Señor Presidente de la República General Héctor B. Trujillo Molina, en el Municipio de Yamasá, como homenaje de admiración, cariño y respeto, en reconocimiento de las múltiples virtudes que adornan a tan Excelsa Matrona.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

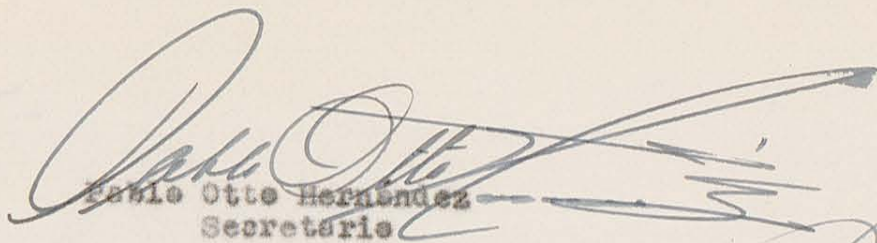

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

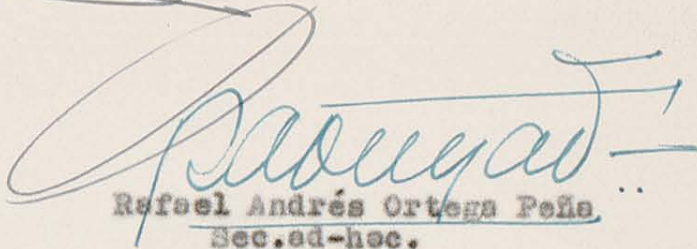
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. aprobatoria que autoriza a erigir un busto de Doña Altogracia Julia Melina Vda. Trajillo

PAG. 2


Pablo Otto Hernández
Secretario


Rafael Andrés Ortega Peña
Sec. ad-hoc.

Guardado de las Oficinas de la Cámara de Representantes
Adjunto de Secretaría

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 de Mayo 1917
a razón de dos ejemplares idénticos
por las escrituras y originales
que por la Cámara de Diputados y Decretos y
Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
en el tomo 32 del Libro Leyes 6 de
REGISTRARIA del número 109
SECRETARIA DEL 20/5/17

[Faint signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA DEL 601 19 17 2031
 REGISTRADA con el Número 38
 en el folio 6 del Libro Letra C de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
 dos por la Cámara de Diputados, y consta de 2
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19 11

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CO148

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
27 de noviembre de 1957.

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 6343, de fecha 21 del corriente, y del proyecto de Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto a Doña Julia, del Municipio de Yamasá a erigir un busto en bronce de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Viuda Trujillo.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

01/14029

00149

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
27 de noviembre de 1957.General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por medio de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto a Doña Julia, del Municipio de Yamasá a erigir un busto en bronce de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Viuda Trujillo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

P/15052



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro Busto a Doña Julia, del Municipio de Yamasá, para que se le autorice a erigir un busto en bronce de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Viuda Trujillo, madre amantísima del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Excelentísimo Señor Presidente de la República General Héctor B. Trujillo Molina.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro Busto a Doña Julia, del Municipio de Yamasá a erigir un busto en bronce de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Viuda Trujillo, madre amantísima del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Excelentísimo Señor Presidente de la República General Héctor B. Trujillo Molina, en el Municipio de Yamasá, como homenaje de admiración, cariño y respeto, en reconocimiento de las múltiples virtudes que adornan a tan Excelsa Matrona.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Secretario.

Rafael Andrés Ortega Peña
Sec.ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educacion y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comite Pro Bases a Toda Julia, del Municipio de Yamasá, para que se le autorice a erigir un busto en honor de la Excelentisima Señora Altagracia Julia Molina Viana Trujillo, madre amantisima del Excmo. Director de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Excmo. Presidente de la Republica Generalissimo don Juan B. Trujillo Molina.

VISTA la ley sobre otorgacion de medallas y monumentos publicos No. 578 del 27 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial del No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la ley No. 1857 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6213 del 26 de abril del 1948.

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comite Pro Busto a Toda Julia, del Municipio de Yamasá a erigir un busto en honor de la Excelentisima Señora Altagracia Julia Molina Viana Trujillo, madre amantisima del Excmo. Director de la Patria y Padre de la Patria Nueva y del Excmo. Presidente de la Republica Generalissimo don Juan B. Trujillo Molina, en el Municipio de Yamasá, como homenaje de agradecimiento, respeto y veneracion, en reconocimiento de las multiples virtudes que adornaron a la Excelentisima Señora.

En testimonio de lo cual, el Excmo. Presidente del Senado, a los veintinueve dias del mes de mayo de mil noventa y cinco, en Santo Domingo, D.R., en el Palacio Nacional, ha firmado y sellado con su sello personal y el de la Presidencia del Senado, el presente Decreto, el cual se publica en la Gaceta Oficial de la Republica Dominicana, para su conocimiento y efecto, a las once de la noche del presente dia.

1a LEGISLATURA *Julio de 1957*

REGISTRADA AL No. *59* del libro letra *R*

en el folio *1* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos pasado por el Senado

y consta de *1* fojas escritas en maquina e razon de dos expedientes

Trujillo
 Jefe de las Oficinas de la Presidencia del Senado

Trujillo
 Jefe de las Oficinas de la Presidencia del Senado



CONGRESO NACIONAL

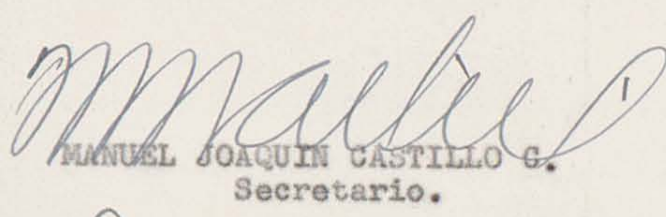
ASUNTO: Res. aprobatoria que autoriza a erigir un busto de Doña Altagracia Julia Molina Vda. Trujillo.

PAG. 2

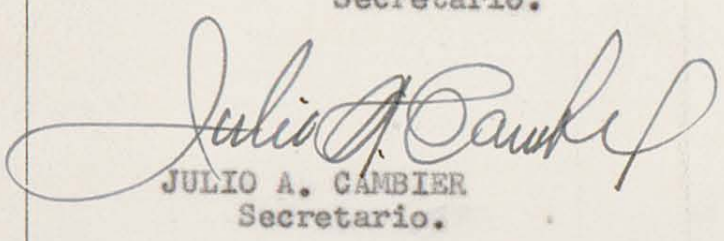
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.



PORFIRIO HERRERA
Presidente.




MANUEL JOAQUIN CASTILLO G.
Secretario.



JULIO A. CAMBIER
Secretario.

LEGISLATURA
REPUBLICA DOMINICANA



CONGRESO NACIONAL

PAG. 5

ASUNTO:

UNA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Do-
minicana, a las veintidós días del mes de noviembre del año mil nove-
cientos cincuenta y siete, con el fin de la Intersección, 92 de la Ses-
ionación y 28 de la Ley de Trujillo.

[Faint signature]
SECRETARIO

[Faint signature]
SECRETARIO

[Faint signature]
SECRETARIO

[Handwritten signature]
SECRETARIO



La LEGISLATURA Civil de 1957

REGISTRADA AL No. 59

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de

escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

En Ciudad Trujillo, a los 22 días del mes de noviembre de 1957

Secretario del Senado

En la Oficina del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25087

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
29 de noviembre, 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 149, del 27 del corriente, cúmpleme significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto a Doña Julia, del Municipio de Yamasá, a erigir un busto en bronce de la Excelsa Matrona Doña Altagracia Julia Molina Viuda Trujillo, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 4808.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

P/15053